

Huépil 03 de Diciembre 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 1964 / 2013

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el artículo 10, circunstancia en que procede la Licitación Privada o el trato directo, N° 3, circunstancia en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa en caso d emergencia, urgencias o imprevistos cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala la letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación Directa de suministro y prestaciones de Servicio del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con cintas reactivas Unight TD-423, para toma de glicemia, las cuales serán utilizadas en pacientes de postas de la comuna.
- e) La carta de fecha 26 de Marzo de 2013 del Sr. Marco Chahuan Orrego, gerente comercial de Inversiones PGM S.A., quien informa que farmacéutica Insuval Ltda. Es representante exclusivo de la línea Taidoc para los productos uright desde la séptima a la decima segunda región.
- f) La Disponibilidad en el Presupuesto del Depto de Salud.

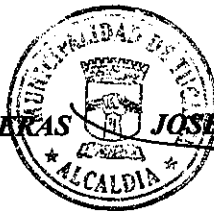
DECRETO

- 1) **Apruébese la compra por único proveedor según lo descrito en el punto d) y e) de los vistos a la empresa Farmacéutica Insuval Ltda. Rut. 77.768.990-8 por un valor de \$119.000 con IVA.**
- 2) **El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiara con fondos del Depto comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel.**
- 3) **Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 215220405 "Materiales y útiles Quirúrgicos".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE



**FLDR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE**

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo.
- AFA/FMMB/FS

